



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 08 JUN 2015

RES. DECECO N° 465/15

Expte. N° 6269/15

VISTO:

La nota presentada a fs. 22 de las presentes actuaciones por la Secretaria As. Académicos y de Investigación, Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi, por medio de la cual solicita la designación de dos (2) Becarias para desarrollar tareas vinculadas al área de Despacho y Secretaría Académica, que cumplen con los requisitos establecidos por la Resolución CS N° 470/09 "Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 obra Plan de Trabajo propuesto por la Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi.

Los Dictámenes de la Comisión De Becas y Pasantías y de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales que obran a fs. 10/11 y 24 de las presentes actuaciones.

Que se ha dado cumplimiento de la Reglamentación Vigente.

El informe presentado por la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos a fs. 22 (v).

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Becas de Formación a las alumnas MARÍA MONTENEGRO, D.N.I. N° 31.436.784 y SANDRA MARIELA ESCALANTE, D.N.I. N° 31.194.010, para realizar tareas en la Dirección de Despacho y Secretaría Académica, desde el día 11 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ARTICULO 2°.- Aprobar los Planes de Trabajo presentados a fs. 22 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°.- Designar como Tutora para las presentes Becas de Formación a la Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi.

ARTICULO 4°.- Disponer que las alumnas nombradas deberán presentarse ante el Departamento de Personal de esta Facultad, dentro de las 48 horas de notificada la presente.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que las alumnas seleccionadas deberán cumplir con una carga de 4 horas diarias.

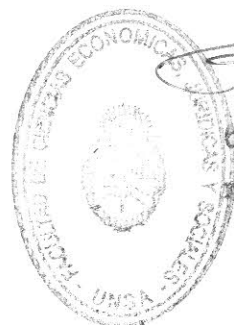
ARTICULO 6°.- Establecer el estipendio mensual asignado para cada una de las presentes Becas de Formación es de pesos un mil seiscientos (\$1600).

ARTICULO 7°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad para el presente ejercicio.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a las interesadas y comuníquese a la Dirección General Administrativa y Económica de la Facultad, Secretaría de Cooperación Técnica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A./M.S.S

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa